UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 055 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 046-2009-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2009, se reconoció el adeudo contraído por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a favor de la Empresa Nacional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. "ELECTROCENTRO", por concepto de suministro de energía eléctrica, por el monto de S/.35.40;

Que, en dicha resolución se ha consignado en forma errada el concepto de pago de dicha Empresa; en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 046-2009-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2009, en los siguientes extremos:

"Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo contraído en el ejercicio presupuestario anterior por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO (S/.)	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
01.	ELECTROCENTRO	Suministro de energía eléctrica	35.40	Memorando Nº 02-2009-FCA-D

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0008 1.000267 3.000693 Gestión Administrativa

META: 00001 00009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.22.11 Servicio de Suministro de Energía Eléctrica"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

MVC/gods.

Mg. MARIO VARGAS CAMARENA
Secretario General